

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-00506**, con el informe que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, revocando la sentencia proferida por este Juzgado.

A continuación, se procede a liquidar las costas causadas en este proceso, así:

A cargo de **GLORIA ISLENA CORTÉS MARÍN** y en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

Agencias 1º instancia	\$1.160.000,00
Agencias 2º instancia	\$580.000,00
TOTAL	\$1.740.000,00

A cargo de **GLORIA ISLENA CORTÉS MARÍN** y en favor de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**

Agencias 1º instancia	\$1.160.000,00
Agencias 2º instancia	\$580.000,00
TOTAL	\$1.740.000,00

Paso a despacho de la señora Juez para lo de su trámite.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 139

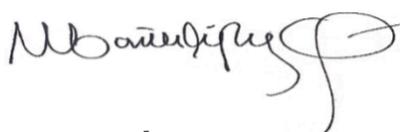
Estese a lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en providencia del día 19 de enero de

2023, por medio de la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado.

SE APRUEBA la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado.

Por no quedar actuación pendiente se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 22 de febrero 22 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**